



APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS CON LA I. MUNICIPALIDAD
DE CONSTITUCIÓN, PARA EL
CAMPAMENTO ÁREA VERDE EN EL
MARCO DEL PROGRAMA DE
ASENTAMIENTOS PRECARIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1003 /

Talca, 05 SEP. 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. Nº 397, de 1976, (V. y U.); Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley número 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; Decreto Ley Nº 1305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo Nº 23 de fecha 26 de septiembre de 2023 (V. y U.); la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley 21289 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2021; el Memo Nº 328 del 10 de agosto de 2021 de Jefe de Departamento de Asentamientos Precarios que aprueba recursos de iniciativas prioritarias 2021; la Resolución Exenta Nº841 de fecha 07 de septiembre de 2021, que aprueba el convenio de transferencias de Recursos con la I. Municipalidad de Constitución, para el Campamento Área Verde.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente los de sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente.
- b) Que, en la comuna de Constitución, existe el Campamento Área Verde, el que actualmente se encuentra cerrado
- c) Que, como medida final lo que corresponde es ejecutar un proyecto de recuperación, que de un uso definitivo y permanente al terreno.
- d) Que, con este fin, fecha 06 de septiembre de 2021 se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN** en el marco de Programa de Asentamientos Precarios.
- e) Que, con fecha 30 de agosto de 2024, se suscribió una modificación al Convenio de Transferencia de Recursos entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN** para el campamento Área Verde, en el marco de Programa de Asentamientos Precarios, a fin de dar continuidad a las obras que requiere la Etapa 1 del Plan Maestro Mesa Seco, y los procesos administrativos contractuales de este, se hace necesario modificar el plazo de vigencia del Convenio en referencia, señalado en su cláusula novena.

RESUELVO:

Apruébese la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos a que se refiere el considerando e) de la presente resolución cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE
ASENTAMIENTOS PRECARIOS**

“CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 PLAN MAESTRO MESA SECO, CAMPAMENTO AREA VERDE”

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE,

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

En Talca a 30 del mes de agosto de 2024, entre la “ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN, en adelante la “MUNICIPALIDAD” o “ENTIDAD RECEPTORA” representada, según se acreditará, por su Alcalde don Fabian Perez Herrera, chileno, de estado civil casado, cédula nacional de identidad N°11.767.662-5, ambos con domicilio en Portales N°450, comuna de Constitución, Región del Maule, en adelante la “MANDANTE”, el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE, RUT N° 61.819.000-5, en adelante el “SERVIU”, representado según se acreditará por su Directora, doña Paula Oliva Aravena, chilena, de estado civil soltera, profesión u oficio Ingeniero Constructor, cédula nacional de identidad N°12.521.701-k, ambos domiciliados en calle 2 Norte N° 720, de la comuna y ciudad de Talca; en adelante la “UNIDAD TÉCNICA”, y Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, en adelante la “SEREMI”, Rol Único Tributario N° 61.801.000-K, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Pablo Campos Banus, chileno, de estado civil soltero, profesión u oficio Arquitecto, cédula nacional de identidad N°12.017.416-9, ambos domiciliados en calle 2 norte N°720, comuna de Talca, Región de Maule y acuerdan la celebración del siguiente Convenio Mandato:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa Asentamientos Precarios dependiente del MINVU, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de otorgarles una herramienta que les permita superar su situación de precariedad habitacional.

SEGUNDO: Con fecha 07 de septiembre de 2021 se suscribió un Convenio entre **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN, SERVIU REGIÓN DEL MAULE** y esta **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL**, para el **Campamento – Área Verde**, ubicado en terrenos Bienes Nacionales de Uso Público y de las copropiedades de Conjuntos Habitacionales Mesa Seco, comuna de Constitución, Convenio que fue sancionado mediante la Resolución Exenta N°841 de fecha 07 de septiembre de 2021.

TERCERO: Cabe señalar que, en el marco del proceso de contratación del “PROYECTO CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 PLAN MAESTRO MESA SECO, CAMPAMENTO AREA VERDE”, se realizaron varias licitaciones tanto por parte del SERVIU Región Del Maule, como por parte de la I. Municipalidad de Constitución, resultando todas declaradas desiertas.

Que, producto de la falta de oferente en las licitaciones realizadas se decide realizar una actualización del presupuesto estimativo en el año 2021, con lo cual fue posible aprobar nuevos recursos para el proyecto, siendo esto sancionado en una modificación de convenio mediante Res. Ex. N°1841 de fecha 22 de diciembre de 2022, que sumó un monto de \$100.000.000 (cien millones de pesos) al convenio, quedando este en un monto total de \$328.500.000 (treientos veinte y ocho millones quinientos mil pesos). Siendo posible llamar a un nuevo proceso de licitación.

Que, habiéndose convocado a un proceso licitatorio, la Propuesta Pública realizada por la I. Municipalidad de Constitución, ID 2827-34-LR23, se adjudicó mediante Decreto Exento N° 5461/6 de fecha 27 de noviembre de 2023 a la empresa, persona natural Sr. Luis Alberto Vidal Bastias, contando con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con fecha de inicio 10 de enero de 2024 y término 8 de junio de 2024.

Que los plazos estipulados en el contrato se han debido modificar, producto de que el proyecto entregado por SERVIU debió modificarse al constatar en terreno que requería adecuaciones que no se habían contemplado en el proceso de diseño.

Debido a lo anterior, el contrato fue modificado por Decreto Exento Municipal N° 2769/L de fecha 5 de julio de 2024, que aprueba un aumento de plazo por 60 días corridos, prorroga que obedeció a razones no imputables al contratista Sr. Vidal Bastias, y que se sustenta en las modificaciones antes indicadas. Hasta la fecha de la presente modificación se encuentra vigente la boleta de garantía del contrato Folio F0043975 con fecha de vencimiento 21 de noviembre de 2024.

A la fecha, el contrato se encuentra en proceso de un nuevo aumento de plazo, ya que las modificaciones al proyecto se encuentran en revisión de SERVIU Maule.

Por lo anterior, con la finalidad de dar un correcto término de la obra es que se requiere la ampliación de la vigencia del convenio.

CUARTO: Que, de conformidad a lo expuesto en la cláusula anterior y a fin de dar continuidad a las obras que requiere la Etapa 1 del Plan Maestro Mesa Seco, y los procesos administrativos contractuales de este, se hace necesario modificar el plazo de vigencia del Convenio en referencia, señalado en su cláusula novena, conforme a lo cual, las partes comparecientes acuerdan extender el plazo original de 36 meses contados a partir de la fecha de tramitación total de la Resolución aprobatoria del Convenio (*Resolución Exenta N°841 de 07 de septiembre de 2021 de la SEREMI MINVU Región Del Maule*), en 12 meses adicionales contados desde la fecha en que quede aprobada por Resolución Exenta la presente Modificación.

QUINTO: Que, además, existiendo una errata notable en la redacción del numeral 6° de la cláusula Quinta del Convenio en referencia, sancionado por Resolución Exenta N° 841, de fecha 07 de septiembre de 2021, de la SEREMI MINVU Región Del Maule, en el cual se señaló que "El plazo de ejecución de las obras no podrá ser superior a 90 días corridos, a contar de la fecha de firma del contrato".

Considerando lo anterior, por este acto, las partes contratantes, acuerdan rectificar lo dispuesto en el numeral 6 de la cláusula Quinta del Convenio señalado en la cláusula anterior, cuyo texto queda, en definitiva, de la siguiente forma:

*"Velar porque se inicie la ejecución de las obras en el plazo establecido en el correspondiente contrato. El plazo **para el inicio de la ejecución de las obras** no podrá ser superior a 90 días corridos a contar de la fecha de firma de dicho contrato. En caso de declararse una licitación "desierta", la MUNICIPALIDAD podrá disponer de los mismos plazos de la presente cláusula para una nueva licitación."*

Por último, en este apartado se deja constancia que esta rectificación se sustenta en base del presupuesto estimativo generado por SERVIU en el año 2021, que calculaba un plazo de ejecución de la obra de 7 meses o 210 días corridos.

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento rige íntegramente lo estipulado en el Convenio suscrito con fecha 06 de septiembre de 2021, aprobado mediante Resolución Exenta N°841 de fecha 07 de septiembre de 2021 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

SEPTIMO: La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte. La SEREMI será la encargada de entregar los respectivos ejemplares a las partes.

OCTAVO: La personería de don **Pablo Campos Banus**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, consta en Decreto Supremo N°23, (V. y U.) de fecha 26 de septiembre de 2023; la personería de doña **Paula Oliva Aravena**, como Directora de SERVIU Región del Maule, consta en las facultades que confieren el D.F.L. N°29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo. el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/28/2023 (V. y U.) que nombra titular del cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización y la personería de don **Fabián Pérez Herrera**, como representante legal de la EJECUTORA, consta en Decreto Supremo N°2564 de fecha 29 de junio de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PABLO CAMPOS BANUS

ARQUITECTO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DEL MAULE

PCB/JRM/CAC

- Sección Administración.
- I. Municipalidad de Constitución.
- Archivo Seremi.
- Jurídica.



**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE
ASENTAMIENTOS PRECARIOS**

“CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 PLAN MAESTRO MESA SECO, CAMPAMENTO AREA VERDE”

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE,

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

En Talca a 30 del mes de agosto de 2024, entre la “ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN, en adelante la “MUNICIPALIDAD” o “ENTIDAD RECEPTORA” representada, según se acreditará, por su Alcalde don Fabian Perez Herrera, chileno, de estado civil casado, cédula nacional de identidad N°11.767.662-5, ambos con domicilio en Portales N°450, comuna de Constitución, Región del Maule, en adelante la “MANDANTE”, el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE, RUT N° 61.819.000-5, en adelante el “SERVIU”, representado según se acreditará por su Directora, doña Paula Oliva Aravena, chilena, de estado civil soltera, profesión u oficio Ingeniero Constructor, cédula nacional de identidad N°12.521.701-k, ambos domiciliados en calle 2 Norte N° 720, de la comuna y ciudad de Talca; en adelante la “UNIDAD TÉCNICA”, y Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, en adelante la “SEREMI”, Rol Único Tributario N° 61.801.000-K, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Pablo Campos Banus, chileno, de estado civil soltero, profesión u oficio Arquitecto, cédula nacional de identidad N°12.017.416-9, ambos domiciliados en calle 2 norte N°720, comuna de Talca, Región de Maule y acuerdan la celebración del siguiente Convenio Mandato:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa Asentamientos Precarios dependiente del MINVU, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de otorgarles una herramienta que les permita superar su situación de precariedad habitacional.

SEGUNDO: Con fecha 07 de septiembre de 2021 se suscribió un Convenio entre **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN, SERVIU REGIÓN DEL MAULE** y esta **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL**, para el **Campamento – Área Verde**, ubicado en terrenos Bienes Nacionales de Uso Público y de las copropiedades de Conjuntos Habitacionales Mesa Seco, comuna de Constitución, Convenio que fue sancionado mediante la Resolución Exenta N°841 de fecha 07 de septiembre de 2021.

TERCERO: Cabe señalar que, en el marco del proceso de contratación del “PROYECTO CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 PLAN MAESTRO MESA SECO, CAMPAMENTO AREA VERDE”, se realizaron varias licitaciones tanto por parte del SERVIU Región Del Maule, como por parte de la I. Municipalidad de Constitución, resultando todas declaradas desiertas.



Que, producto de la falta de oferente en las licitaciones realizadas se decide realizar una actualización del presupuesto estimativo en el año 2021, con lo cual fue posible aprobar nuevos recursos para el proyecto, siendo esto sancionado en una modificación de convenio mediante Res. Ex. N°1841 de fecha 22 de diciembre de 2022, que sumó un monto de \$100.000.000 (cien millones de pesos) al convenio, quedando este en un monto total de \$328.500.000 (treientos veinte y ocho millones quinientos mil pesos). Siendo posible llamar a un nuevo proceso de licitación.

Que, habiéndose convocado a un proceso licitatorio, la Propuesta Pública realizada por la I. Municipalidad de Constitución, ID 2827-34-LR23, se adjudicó mediante Decreto Exento N° 5461/6 de fecha 27 de noviembre de 2023 a la empresa, persona natural Sr. Luis Alberto Vidal Bastias, contando con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con fecha de inicio 10 de enero de 2024 y termino 8 de junio de 2024.

Que los plazos estipulados en el contrato se han debido modificar, producto de que el proyecto entregado por SERVIU debió modificarse al constatar en terreno que requería adecuaciones que no se habían contemplado en el proceso de diseño.

Debido a lo anterior, el contrato fue modificado por Decreto Exento Municipal N° 2769/L de fecha 5 de julio de 2024, que aprueba un aumento de plazo por 60 días corridos, prorroga que obedeció a razones no imputables al contratista Sr. Vidal Bastias, y que se sustenta en las modificaciones antes indicadas. Hasta la fecha de la presente modificación se encuentra vigente la boleta de garantía del contrato Folio F0043975 con fecha de vencimiento 21 de noviembre de 2024.

A la fecha, el contrato se encuentra en proceso de un nuevo aumento de plazo, ya que las modificaciones al proyecto se encuentran en revisión de SERVIU Maule.

Por lo anterior, con la finalidad de dar un correcto término de la obra es que se requiere la ampliación de la vigencia del convenio.

CUARTO: Que, de conformidad a lo expuesto en la cláusula anterior y a fin de dar continuidad a las obras que requiere la Etapa 1 del Plan Maestro Mesa Seco, y los procesos administrativos contractuales de este, se hace necesario modificar el plazo de vigencia del Convenio en referencia, señalado en su cláusula novena, conforme a lo cual, las partes comparecientes acuerdan extender el plazo original de 36 meses contados a partir de la fecha de tramitación total de la Resolución aprobatoria del Convenio (*Resolución Exenta N°841 de 07 de septiembre de 2021 de la SEREMI MINVU Región Del Maule*), en 12 meses adicionales contados desde la fecha en que quede aprobada por Resolución Exenta la presente Modificación.

QUINTO: Que, además, existiendo una errata notable en la redacción del numeral 6° de la cláusula Quinta del Convenio en referencia, sancionado por Resolución Exenta N° 841, de fecha 07 de septiembre de 2021, de la SEREMI MINVU Región Del Maule, en el cual se señaló que "El plazo de ejecución de las obras no podrá superior a 90 días corridos, a contar de la fecha de firma del contrato".

Considerando lo anterior, por este acto, las partes contratantes, acuerdan rectificar lo dispuesto en el numeral 6 de la cláusula Quinta del Convenio señalado en la cláusula anterior, cuyo texto queda, en definitiva, de la siguiente forma:





"Velar porque se inicie la ejecución de las obras en el plazo establecido en el correspondiente contrato. El plazo **para el inicio de la ejecución de las obras** no podrá ser superior a 90 días corridos a contar de la fecha de firma de dicho contrato. En caso de declararse una licitación "desierta", la MUNICIPALIDAD podrá disponer de los mismos plazos de la presente cláusula para una nueva licitación."

Por último, en este apartado se deja constancia que esta rectificación se sustenta en base del presupuesto estimativo generado por SERVIU en el año 2021, que calculaba un plazo de ejecución de la obra de 7 meses o 210 días corridos.

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento rige íntegramente lo estipulado en el Convenio suscrito con fecha 06 de septiembre de 2021, aprobado mediante Resolución Exenta N°841 de fecha 07 de septiembre de 2021 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

SEPTIMO: La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte. La SEREMI será la encargada de entregar los respectivos ejemplares a las partes.

OCTAVO: La personería de don **Pablo Campos Banus**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, consta en Decreto Supremo N°23, (V. y U.) de fecha 26 de septiembre de 2023; la personería de doña **Paula Oliva Aravena**, como Directora de SERVIU Región del Maule, consta en las facultades que confieren el D.F.L. N°29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo. el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/28/2023 (V. y U.) que nombra titular del cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización y la personería de don **Fabián Pérez Herrera**, como representante legal de la EJECUTORA, consta en Decreto Supremo N°2564 de fecha 29 de junio de 2021.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO

Secretario Regional Ministerial
de Vivienda y Urbanismo Región del
Maule



PAULA OLIVA ARAVENA
Directora SERVIU
Región del Maule



FABIÁN PÉREZ HERRERA
Alcalde Ilustre Municipalidad de
Constitución



**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE
ASENTAMIENTOS PRECARIOS**

"CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 PLAN MAESTRO MESA SECO, CAMPAMENTO AREA VERDE"

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE,

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

En Talca a 30 del mes de agosto de 2024, entre la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN, en adelante la "MUNICIPALIDAD" o "ENTIDAD RECEPTORA" representada, según se acreditará, por su Alcalde don Fabian Perez Herrera, chileno, de estado civil casado, cédula nacional de identidad N°11.767.662-5, ambos con domicilio en Portales N°450, comuna de Constitución, Región del Maule, en adelante la "MANDANTE", el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE, RUT N° 61.819.000-5, en adelante el "SERVIU", representado según se acreditará por su Directora, doña Paula Oliva Aravena, chilena, de estado civil soltera, profesión u oficio Ingeniero Constructor, cédula nacional de identidad N°12.521.701-k, ambos domiciliados en calle 2 Norte N° 720, de la comuna y ciudad de Talca; en adelante la "UNIDAD TÉCNICA", y Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, en adelante la "SEREMI", Rol Único Tributario N° 61.801.000-K, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Pablo Campos Banus, chileno, de estado civil soltero, profesión u oficio Arquitecto, cédula nacional de identidad N°12.017.416-9, ambos domiciliados en calle 2 norte N°720, comuna de Talca, Región de Maule y acuerdan la celebración del siguiente Convenio Mandato:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa Asentamientos Precarios dependiente del MINVU, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de otorgarles una herramienta que les permita superar su situación de precariedad habitacional.

SEGUNDO: Con fecha 07 de septiembre de 2021 se suscribió un Convenio entre **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN, SERVIU REGIÓN DEL MAULE** y esta **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL**, para el **Campamento – Área Verde**, ubicado en terrenos Bienes Nacionales de Uso Público y de las copropiedades de Conjuntos Habitacionales Mesa Seco, comuna de Constitución, Convenio que fue sancionado mediante la Resolución Exenta N°841 de fecha 07 de septiembre de 2021.

TERCERO: Cabe señalar que, en el marco del proceso de contratación del "PROYECTO CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 PLAN MAESTRO MESA SECO, CAMPAMENTO AREA VERDE", se realizaron varias licitaciones tanto por parte del SERVIU Región Del Maule, como por parte de la I. Municipalidad de Constitución, resultando todas declaradas desiertas.



Que, producto de la falta de oferente en las licitaciones realizadas se decide realizar una actualización del presupuesto estimativo en el año 2021, con lo cual fue posible aprobar nuevos recursos para el proyecto, siendo esto sancionado en una modificación de convenio mediante Res. Ex. N°1841 de fecha 22 de diciembre de 2022, que sumó un monto de \$100.000.000 (cien millones de pesos) al convenio, quedando este en un monto total de \$328.500.000 (treientos veinte y ocho millones quinientos mil pesos). Siendo posible llamar a un nuevo proceso de licitación.

Que, habiéndose convocado a un proceso licitatorio, la Propuesta Pública realizada por la I. Municipalidad de Constitución, ID 2827-34-LR23, se adjudicó mediante Decreto Exento N° 5461/6 de fecha 27 de noviembre de 2023 a la empresa, persona natural Sr. Luis Alberto Vidal Bastias, contando con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con fecha de inicio 10 de enero de 2024 y termino 8 de junio de 2024.

Que los plazos estipulados en el contrato se han debido modificar, producto de que el proyecto entregado por SERVIU debió modificarse al constatar en terreno que requería adecuaciones que no se habían contemplado en el proceso de diseño.

Debido a lo anterior, el contrato fue modificado por Decreto Exento Municipal N° 2769/L de fecha 5 de julio de 2024, que aprueba un aumento de plazo por 60 días corridos, prorroga que obedeció a razones no imputables al contratista Sr. Vidal Bastias, y que se sustenta en las modificaciones antes indicadas. Hasta la fecha de la presente modificación se encuentra vigente la boleta de garantía del contrato Folio F0043975 con fecha de vencimiento 21 de noviembre de 2024.

A le fecha, el contrato se encuentra en proceso de un nuevo aumento de plazo, ya que las modificaciones al proyecto se encuentran en revisión de SERVIU Maule.

Por lo anterior, con la finalidad de dar un correcto término de la obra es que se requiere la ampliación de la vigencia del convenio.

CUARTO: Que, de conformidad a lo expuesto en la cláusula anterior y a fin de dar continuidad a las obras que requiere la Etapa 1 del Plan Maestro Mesa Seco, y los procesos administrativos contractuales de este, se hace necesario modificar el plazo de vigencia del Convenio en referencia, señalado en su cláusula novena, conforme a lo cual, las partes comparecientes acuerdan extender el plazo original de 36 meses contados a partir de la fecha de tramitación total de la Resolución aprobatoria del Convenio (*Resolución Exenta N°841 de 07 de septiembre de 2021 de la SEREMI MINVU Región Del Maule*), en 12 meses adicionales contados desde la fecha en que quede aprobada por Resolución Exenta la presente Modificación.

QUINTO: Que, además, existiendo una errata notable en la redacción del numeral 6° de la cláusula Quinta del Convenio en referencia, sancionado por Resolución Exenta N° 841, de fecha 07 de septiembre de 2021, de la SEREMI MINVU Región Del Maule, en el cual se señaló que "El plazo de ejecución de las obras no podrá superior a 90 días corridos, a contar de la fecha de firma del contrato".

Considerando lo anterior, por este acto, las partes contratantes, acuerdan rectificar lo dispuesto en el numeral 6 de la cláusula Quinta del Convenio señalado en la cláusula anterior, cuyo texto queda, en definitiva, de la siguiente forma:



"Velar porque se inicie la ejecución de las obras en el plazo establecido en el correspondiente contrato. El plazo **para el inicio de la ejecución de las obras** no podrá ser superior a 90 días corridos a contar de la fecha de firma de dicho contrato. En caso de declararse una licitación "desierta", la MUNICIPALIDAD podrá disponer de los mismos plazos de la presente clausula para una nueva licitación."

Por último, en este apartado se deja constancia que esta rectificación se sustenta en base del presupuesto estimativo generado por SERVIU en el año 2021, que calculaba un plazo de ejecución de la obra de 7 meses o 210 días corridos.

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento rige íntegramente lo estipulado en el Convenio suscrito con fecha 06 de septiembre de 2021, aprobado mediante Resolución Exenta N°841 de fecha 07 de septiembre de 2021 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

SEPTIMO: La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte. La SEREMI será la encargada de entregar los respectivos ejemplares a las partes.

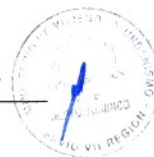
OCTAVO: La personería de don **Pablo Campos Banus**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, consta en Decreto Supremo N°23, (V. y U.) de fecha 26 de septiembre de 2023; la personería de doña **Paula Oliva Aravena**, como Directora de SERVIU Región del Maule, consta en las facultades que confieren el D.F.L. N°29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo. el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/28/2023 (V. y U.) que nombra titular del cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización y la personería de don **Fabián Pérez Herrera**, como representante legal de la EJECUTORA, consta en Decreto Supremo N°2564 de fecha 29 de junio de 2021.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
Secretario Regional Ministerial
de Vivienda y Urbanismo Región del
Maule



PAULA OLIVA ARAVENA
Directora SERVIU
Región del Maule



FABIÁN PÉREZ HERRERA
Alcalde Ilustre Municipalidad de
Constitución



**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE
ASENTAMIENTOS PRECARIOS**

"CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 PLAN MAESTRO MESA SECO, CAMPAMENTO AREA VERDE"

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE,

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

En Talca a 30 del mes de agosto de 2024, entre la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN, en adelante la "MUNICIPALIDAD" o "ENTIDAD RECEPTORA" representada, según se acreditará, por su Alcalde don Fabian Perez Herrera, chileno, de estado civil casado, cédula nacional de identidad N°11.767.662-5, ambos con domicilio en Portales N°450, comuna de Constitución, Región del Maule, en adelante la "MANDANTE", el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE, RUT N° 61.819.000-5, en adelante el "SERVIU", representado según se acreditará por su Directora, doña Paula Oliva Aravena, chilena, de estado civil soltera, profesión u oficio Ingeniero Constructor, cédula nacional de identidad N°12.521.701-k, ambos domiciliados en calle 2 Norte N° 720, de la comuna y ciudad de Talca; en adelante la "UNIDAD TÉCNICA", y Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, en adelante la "SEREMI", Rol Único Tributario N° 61.801.000-K, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Pablo Campos Banus, chileno, de estado civil soltero, profesión u oficio Arquitecto, cédula nacional de identidad N°12.017.416-9, ambos domiciliados en calle 2 norte N°720, comuna de Talca, Región de Maule y acuerdan la celebración del siguiente Convenio Mandato:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa Asentamientos Precarios dependiente del MINVU, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de otorgarles una herramienta que les permita superar su situación de precariedad habitacional.

SEGUNDO: Con fecha 07 de septiembre de 2021 se suscribió un Convenio entre **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN, SERVIU REGIÓN DEL MAULE** y esta **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL**, para el **Campamento – Área Verde**, ubicado en terrenos Bienes Nacionales de Uso Público y de las copropiedades de Conjuntos Habitacionales Mesa Seco, comuna de Constitución, Convenio que fue sancionado mediante la Resolución Exenta N°841 de fecha 07 de septiembre de 2021.

TERCERO: Cabe señalar que, en el marco del proceso de contratación del "PROYECTO CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 PLAN MAESTRO MESA SECO, CAMPAMENTO AREA VERDE", se realizaron varias licitaciones tanto por parte del SERVIU Región Del Maule, como por parte de la I. Municipalidad de Constitución, resultando todas declaradas desiertas.



Que, producto de la falta de oferente en las licitaciones realizadas se decide realizar una actualización del presupuesto estimativo en el año 2021, con lo cual fue posible aprobar nuevos recursos para el proyecto, siendo esto sancionado en una modificación de convenio mediante Res. Ex. N°1841 de fecha 22 de diciembre de 2022, que sumó un monto de \$100.000.000 (cien millones de pesos) al convenio, quedando este en un monto total de \$328.500.000 (treientos veinte y ocho millones quinientos mil pesos). Siendo posible llamar a un nuevo proceso de licitación.

Que, habiéndose convocado a un proceso licitatorio, la Propuesta Pública realizada por la I. Municipalidad de Constitución, ID 2827-34-LR23, se adjudicó mediante Decreto Exento N° 5461/6 de fecha 27 de noviembre de 2023 a la empresa, persona natural Sr. Luis Alberto Vidal Bastias, contando con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con fecha de inicio 10 de enero de 2024 y termino 8 de junio de 2024.

Que los plazos estipulados en el contrato se han debido modificar, producto de que el proyecto entregado por SERVIU debió modificarse al constatar en terreno que requería adecuaciones que no se habían contemplado en el proceso de diseño.

Debido a lo anterior, el contrato fue modificado por Decreto Exento Municipal N° 2769/L de fecha 5 de julio de 2024, que aprueba un aumento de plazo por 60 días corridos, prorroga que obedeció a razones no imputables al contratista Sr. Vidal Bastias, y que se sustenta en las modificaciones antes indicadas. Hasta la fecha de la presente modificación se encuentra vigente la boleta de garantía del contrato Folio F0043975 con fecha de vencimiento 21 de noviembre de 2024.

A le fecha, el contrato se encuentra en proceso de un nuevo aumento de plazo, ya que las modificaciones al proyecto se encuentran en revisión de SERVIU Maule.

Por lo anterior, con la finalidad de dar un correcto término de la obra es que se requiere la ampliación de la vigencia del convenio.

CUARTO: Que, de conformidad a lo expuesto en la cláusula anterior y a fin de dar continuidad a las obras que requiere la Etapa 1 del Plan Maestro Mesa Seco, y los procesos administrativos contractuales de este, se hace necesario modificar el plazo de vigencia del Convenio en referencia, señalado en su cláusula novena, conforme a lo cual, las partes comparecientes acuerdan extender el plazo original de 36 meses contados a partir de la fecha de tramitación total de la Resolución aprobatoria del Convenio (*Resolución Exenta N°841 de 07 de septiembre de 2021 de la SEREMI MINVU Región Del Maule*), en 12 meses adicionales contados desde la fecha en que quede aprobada por Resolución Exenta la presente Modificación.

QUINTO: Que, además, existiendo una errata notable en la redacción del numeral 6° de la cláusula Quinta del Convenio en referencia, sancionado por Resolución Exenta N° 841, de fecha 07 de septiembre de 2021, de la SEREMI MINVU Región Del Maule, en el cual se señaló que "El plazo de ejecución de las obras no podrá superior a 90 días corridos, a contar de la fecha de firma del contrato".

Considerando lo anterior, por este acto, las partes contratantes, acuerdan rectificar lo dispuesto en el numeral 6 de la cláusula Quinta del Convenio señalado en la cláusula anterior, cuyo texto queda, en definitiva, de la siguiente forma:



"Velar porque se inicie la ejecución de las obras en el plazo establecido en el correspondiente contrato. El plazo **para el inicio de la ejecución de las obras** no podrá ser superior a 90 días corridos a contar de la fecha de firma de dicho contrato. En caso de declararse una licitación "desierta", la MUNICIPALIDAD podrá disponer de los mismos plazos de la presente clausula para una nueva licitación."

Por último, en este apartado se deja constancia que esta rectificación se sustenta en base del presupuesto estimativo generado por SERVIU en el año 2021, que calculaba un plazo de ejecución de la obra de 7 meses o 210 días corridos.

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento rige íntegramente lo estipulado en el Convenio suscrito con fecha 06 de septiembre de 2021, aprobado mediante Resolución Exenta N°841 de fecha 07 de septiembre de 2021 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

SEPTIMO: La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte. La SEREMI será la encargada de entregar los respectivos ejemplares a las partes.

OCTAVO: La personería de don **Pablo Campos Banus**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, consta en Decreto Supremo N°23, (V. y U.) de fecha 26 de septiembre de 2023; la personería de doña **Paula Oliva Aravena**, como Directora de SERVIU Región del Maule, consta en las facultades que confieren el D.F.L. N°29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo. el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/28/2023 (V. y U.) que nombra titular del cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización y la personería de don **Fabián Pérez Herrera**, como representante legal de la EJECUTORA, consta en Decreto Supremo N°2564 de fecha 29 de junio de 2021.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
Secretario Regional Ministerial
de Vivienda y Urbanismo Región del
Maule



PAULA OLIVA ARAVENA
Directora SERVIU
Región del Maule



FABIÁN PÉREZ HERRERA
Alcalde Ilustre Municipalidad de
Constitución

